

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA				
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.07	01	14/09/2017	1 DE 6	

**INVITACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN FONDOS SERVICIOS
EDUCATIVOS NÚMERO 17-2026**

Por medio de la cual se hace la invitación pública para participar en proceso de contratación de conformidad con el manual interno aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA según acuerdo 4143.059.31.2.02 de enero 27 de 2026, amparado por los decretos 4791/2008 y 1075 de 2015

1. DIRECCIÓN, TELÉFONOS Y CORREOS DEL CONTRATANTE:

Calle 4 No. 92-04 Barrio Meléndez Cali (Valle del Cauca) oficina Administrativa
correo electrónico ie.alvaroecheverryperea@cali.edu.co.

2. OBJETO: Suministro de materiales de Ferretería para la reparación de humedades en el laboratorio y sala de profesores de la Institución Educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: En desarrollo del Objeto contractual, la oferta deberá ajustarse en calidad y cumplimiento en los requerimientos relacionados a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	cemento	Bulto	43
2	balastrillo	Metro	23
3	Llaves de gas	Unidad	13
4	Llaves para tanque lavadero (grifos)	Unidad	15
5	manguera amarilla gas	Metro	18
6	Abrazaderas de ½ para manguera	Unidad	30
7	Terminales para conexiones de gas natural	Unidad	30
8	Manguera agua potable	Metro	18
9	Pulsador para timbre	Unidad	1
10	Cable timbre	Metro	15
11	Impermeabilizante sikafill-100 super	Cuñete	1
12	Tabla chanul 25cmx120cm	Unidad	12
13	Tornillos 2" con guasa, arandela y tuerca	Unidad	100
14	Pintura blanca en aerosol	Unidad	11

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA				
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.07	01	14/09/2017	2 DE 6	

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 de 2008 hoy subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, en la cual establece en su Art. 17 que los rectores como administradores de los Fondos de servicios educativos, junto el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto mencionado: "Artículo 17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales de invitación pública junto con los estudios previos.

Por lo anterior el Consejo Directivo de la Institución por medio de acuerdo No. 4143.059.31.2.02 de enero 27 de 2026, mediante el cual se actualiza el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN en el Capítulo Tercero establece la reglamentación para la Contratación Inferior a los 20 SMLMV de la siguiente manera:

- a. SUPERIOR 1 SMLMV y HASTA 15 SMLMV vigentes. la selección se hará con la única consideración de precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el MEJOR PRECIO en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido. Se considerarán para este tipo de contratación, dos (2) cotizaciones.

Además, en el CAPÍTULO 2 DE GENERALIDADES, literal 5 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN "INFORMACIÓN PARA COTIZAR", se establece para la Contratación Inferior a los 20 SMLMV, lo siguiente:

"En cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, el ordenador del gasto de la institución educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA publica en la página web de la institución, información acerca de los requerimientos que la institución desea cubrir, en lo relacionado a bienes y servicios; por un término de 1 a 3 días; haciendo referencia al objeto del contrato y las condiciones técnicas del bien o servicio".

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Decreto 4791/2008, 1075 de 2015 Con fundamento en el manual interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo; el proveedor del bien o servicio que ofrezca el MEJOR PRECIO y que cumpla con los requisitos habilitantes en la presente invitación, y los términos para presentarla dentro de la misma.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA				
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.07	01	14/09/2017	3 DE 6	

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2026, a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. VALOR DEL CONTRATO: Para esta contratación la Institución Educativa Álvaro Echeverry Perea cuenta con un presupuesto amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **000031 del 24 junio de 2026** por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000)MCTE.**

pagaderos con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, así mismo se debe tener en cuenta que se harán las siguientes **RETENCIONES Y DEDUCCIONES**, retención en la fuente y retención de IVA e ICA y deducciones de estampillas municipales del 10,5% dependiendo si es persona jurídica o persona natural.

Los valores indicados se ajustan al análisis de costos realizado y contenidos dentro de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución para la vigencia del año 2026.

8. PROHIBICIONES:

No podrán participar en este proceso, las personas incurso en las Causales de inhabilidad e incompatibilidad que a continuación se relacionan:

- Los servidores públicos.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la constitución y las leyes.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren en segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con cualquier otra persona que haya formulado propuesta para una misma invitación.
- Quienes fueron miembros del Consejo Directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñan funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, y se extiende por 1 año contado a partir de la fecha de retiro.
- Las personas que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos de los niveles directivo, asesor y ejecutivo, o con los miembros del consejo directivo.
- El conyugue o compañero permanente del servidor público de los niveles directivo, asesor y ejecutivo.
- Quienes dieron lugar a declaratoria de caducidad.
- Quienes no estén a Paz y Salvo con la Institución Educativa y/o con el Municipio de Cali.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA				
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.07	01	14/09/2017	4 DE 6	

9. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La escogencia del proveedor o calificación la determina el MEJOR PRECIO y el cumplimiento de los requisitos habilitantes (Capacidad jurídica) demostrable con el lleno de los requisitos descritos en el numeral 11, el proponente que presente el mejor valor, cumpliendo con las especificaciones técnicas hechas que satisfagan la necesidad de la institución educativa, será la oferta ganadora.

En caso de empate el criterio de desempate en la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

NOTA: En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por El Consejo Directivo.

En el caso de presentarse solo UNA OFERTA y cumple con los requisitos se hará ACEPTACIÓN a la misma.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará DESIERTO el proceso mediante ACTO ADMINISTRATIVO debidamente motivado que se publicará.

10. REQUISITOS

- Cotización o propuesta
- Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o representante legal
- RUT persona natural o jurídica.
- Libreta militar (hombre menor de 50 años) persona natural o representante legal
- Pago de Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, del mes en curso o del mes inmediatamente anterior donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural (si aplica). Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.
- Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica o natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA				
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.07	01	14/09/2017	5 DE 6	

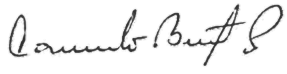
- h) Certificación bancaria
- i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal. (no mayor a 3 meses) <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>
- k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. (no mayor a 3 meses). <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- l) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal. (no mayor a 3 meses) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- m) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018. (no mayor a 3 meses) <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
Entidad consultante: IE Álvaro Echeverry Perea
Nit de entidad consultante: 800192058-1
- n) Consulta vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de la persona natural o representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web <https://registro.redam.gov.co/signin-home>

11. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación Pública: Página web: https://www.iealvaroecheverry.edu.co/contratos-e-invitaciones-2026/	24 de junio de 2026
Recepción de propuestas: Físico: Calle 4 # 92 – 04 barrio Melendez Correo Electrónico: tesoreria.alv@cali.edu.co	24 de junio de 2026 Hasta 25 de junio de 2026
Cierre de Recepción de propuestas	25 de junio de 2026
Revisión y evaluación de propuestas	26 de junio de 2026
Subsanación de documentos	26 de junio de 2026
Aceptación de la oferta	26 de junio de 2026

 SANTIAGO DE CALI	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA				 I.E. ALVARO ECHEVERRY PEREA
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO.PF.07	01	14/09/2017	6 DE 6	

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026


 CONSUELO BETANCOURTH PARDO
 Rectora
 I.E. ÁLVARO ECHEVERRY PEREA